



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000158-2024-MDP/A [23215 - 2]

VISTO:

El Memorando N° 96-2024-MDP/A [23215-1], de fecha 10 de junio de 2024, emitido por el despacho de alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los Artículos 194° y 195° de nuestra Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismo que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el Representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo, según lo estipulado en el artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, según el Artículo 20, Inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Es atribución del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil (...)";

Que, el artículo 24 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que en ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde o el regidor hábil de su propia lista electoral, por lo que para garantizar el normal desenvolvimiento de la corporación edil debe formalizarse el acto administrativo de encargatura política del despacho de alcaldía al Sr. Regidor Pedro Yrigoyen Fernandini los días miércoles 12 y jueves 13 de junio del año 2024;

Que, mediante Memorando N° 96-2024-MDP/A [23215-1] de fecha 10 de junio de 2024, el despacho de alcaldía dispone *proyectar la resolución para la encargatura de las funciones políticas del Despacho de Alcaldía los días miércoles 12 y jueves 13 de junio del 2024*, al tener pactadas las siguientes reuniones: i) Reunión de trabajo con la Congresista de la República María Grimesa Acuña Peralta; y, ii) Reunión de trabajo con la Congresista de la República Jessica Córdova Lobatón;

Que, el despacho de alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su Titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad con lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.- ENCARGAR, LAS FUNCIONES POLÍTICAS DEL DESPACHO DE ALCALDÍA AL TENIENTE ALCALDE PEDRO YRIGOYEN FERNANDINI LOS DÍAS MIÉRCOLES 12 Y JUEVES 13 DE JUNIO DEL AÑO 2024, POR MOTIVO DE VIAJE A LA CIUDAD DE LIMA, PARA ASISTIR A LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS EN EL CONSIDERANDO.

ARTÍCULO 2o.- DISPONER, el cumplimiento de la presente resolución en todas las unidades orgánicas de la Entidad.

ARTÍCULO 3o.- Encargar a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000158-2024-MDP/A [23215 - 2]

servidores que correspondan.

ARTÍCULO 4o.- Difundir la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA
ALCALDE

Fecha y hora de proceso: 10/06/2024 - 12:31:54

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
10-06-2024 / 12:23:31